



Resolución Gerencial Regional

Nº 0129 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro 32522 y el oficio Nº 218-2015-GRA/ORCI del Gobierno Regional de Arequipa sobre la Implementación Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al requerimiento del Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, en cuanto a la **Implementación De Sistema De Control Interno de los Gobiernos Regionales**, en cumplimiento de la Ley Nº 28176 del 18 de abril del 2006 , y la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG del 28 de octubre del 2008;

Que, el comité dependerá de la Alta Directiva, reuniéndose las veces que considere necesario, cada miembro titular designara su suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular;

Que, los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta en cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

Que, el comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- A) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
- B) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- C) Desarrollar el cuadro de necesidades propuestas dentro del diagnóstico de Control Interno.
- D) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- E) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- F) Designar a un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- G) Informar a la Alta Directiva sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
- H) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes de la implementación del Control Interno.
- I) Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Estando de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 05-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional

Nº 0129-2015-GRA/GRTC



ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS INTEGRANTES:

- Presidente: CPCC. Manuel Palomino Tanco (Administrador)
- Secretario: Lic. Ytalo Ojeda Tristan (Jefe de Planeamiento y Presupuesto.)
- Integrante 1: Ing. Christian Motta Contreras (Sub Gerente de Comunicación.)
- Integrante 2: Ing. Gonzalo Medina González (Sub Gerente de Infraestructura)
- Integrante 3: Ing. Jimmy Ojeda Árnica. (Sub Gerente de Transporte Terrestre).
- Integrante 4: Abog. Darwin Esquivel las Heras (Jefe de Recursos Humanos)
- Integrante 5: Abog. Maria Teresa Aguilar Peralta (Jefe de Asesoria Jurídica.)

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Tramite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 07 días del mes de mayo del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES